



Asensio Martínez Agraz
Alcalde de Sevilla la Nueva

HACE SABER

Habiendo solicitado la autorización correspondiente al Servicio de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, para el "uso de fuego para cocinar en la Pradera de San Isidro", a este respecto,

SE COMUNICA QUE

Se autoriza la utilización de fuego para cocinar, en un punto único de fuego delimitado y controlado, el día 15 de mayo de 2017, desde las 12:00h. hasta las 21:00h., en la Pradera de San Isidro, bajo las siguientes condiciones:

- Es obligatorio el cumplimiento del horario establecido en la autorización.
- Únicamente se podrá cocinar en el punto único delimitado y señalizado.
- Si iniciado el fuego se empezase a levantar viento, se apagará inmediatamente.
- No abandonar la vigilancia de las zonas quemadas, hasta que se tenga la certeza que el fuego está totalmente apagado, sin brasas.
- Se prohíbe transitar con vehículos fuera de las vías de circulación.
- Se prohíbe la introducción y utilización de material pirotécnico.
- Está prohibida la acampada libre.
- Se prohíbe arrojar fósforos, restos de cigarrillos, basuras, vidrios y restos de cualquier clase. Se deberán recoger todos los restos y basuras a la finalización de la jornada, para lo que se dispondrá de cubos en la salida de la pradera.
- Al ser una zona de especial interés medioambiental, no dañe la vegetación, respete la fauna y evite el ruido desproporcionado.
- Atienda siempre las indicaciones del personal de Protección Civil, Bomberos, Agentes Forestales, Policía Local y Guardia Civil

**Ante cualquier EMERGENCIA, llame al CENTRO DE EMERGENCIAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 112 y/o al teléfono de la POLICÍA LOCAL de
SEVILLA LA NUEVA 639 100 091.**

Sevilla la Nueva, 8 de mayo de 2017.